



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00095 00
Asunto	Admite demanda y concede amparo de pobreza

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las formalidades consagradas en los artículos 82 y ss, y 368 y ss del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda en proceso VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) instaurada por la señora NANCY DEL SOCORRO BARRERA URIBE en contra del señor JULIO CESAR GIRALDO GAVIRIA y la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Segundo. Notifíquese en forma personal el presente auto a la parte demandada y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, contados a partir de la respectiva notificación. La parte demandante deberá gestionar la notificación de la parte demandada, dando cuenta y prueba al despacho del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8, incisos 1 y 4, del Decreto 806 de 2020. Todo memorial o escrito dirigido al despacho por las partes y demás intervinientes deberá ser prestando a la dirección electrónica csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Tercero. De acuerdo a la solicitud de amparo de pobreza elevada por la demandante y de conformidad con el artículo 151 del Código General del Proceso, se accede al **AMPARO DE POBREZA** en los términos solicitados en escrito obrante a folio 114 y 115 del archivo digital.

En consecuencia, para que represente sus intereses se designa al abogado **JOHINER ALEXANDER GIL CASTAÑO**, quien venía actuando como apoderado contractual de la demandante.

Cuarto. Se le reconoce personería al abogado **JOHINER ALEXANDER GIL CASTAÑO**, en los precisos términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90f3184e65f53de9de2c70de598eff22cb4b845c2a066a6d3681a2fba4e8997**
Documento generado en 08/09/2020 10:58:58 a.m.